

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Rad. 110014003053 20170176600

Frente a las peticiones de la apoderada de la parte actora, la Juez Resuelve:

1. Previa verificación de funcionamiento del Juzgado de Descongestión que devolvió sin diligenciar despacho comisorio, efectuar su devolución para la práctica de la diligencia o remitirlo a la Oficina Judicial para su reparto a los Juzgados de Descongestión Civiles Municipales.

2. Requerir a Secretaria para que dé cumplimiento al auto de fecha 30 de junio de 2020 y proceda a notificar en el correo electrónico que aparezca en el SIRNA, la designación a la curadora ad litem.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 068 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a Las 8. A. M. En la fecha 4 Mayo - 2021

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria

